

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá,

0 4 SEP 2020

Ref. No. **110014003040 2019 – 01309 00**

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos la documentación que precede.

Por lo anterior, las diligencias de notificación realizadas por la parte actora en los términos del artículo 291 del C. G. P con resultados positivos, se agregan a las presentes diligencias. Como quiera que en las mismas no se ha cumplido el término concedido al encontrarse las diligencias al Despacho al momento de ser arrimadas por el apoderado actor, ha de dejarse fenecer el plazo allí plasmado.

Por lo cual una vez vencido dicho término anterior, la actora debe proceder a enviar el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
JUEZ